

A TODAS LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La **Secretaría de Alimentos** perteneciente al **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la provincia de Córdoba**, pone en su conocimiento lo informado por el **Instituto Nacional de Alimentos** mediante **Nota N° 1689/15** (Dto. de Vigilancia Alimentaria). En la misma, detalla que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe, mediante Orden N° 109/15 ASSAL, estableció el decomiso y la prohibición de comercialización del siguiente producto por no cumplir con la legislación alimentaria vigente dado que el Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y el Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA), son inexistentes:

Producto: Palito Salado
Marca: El Sol
RNE N°: 21-03780
RNPA N°: 21-0518660
Envasado por: Productos El Sol
Localidad: Rosario
Provincia: Santa Fe

Se adjunta imagen del rótulo del producto en infracción.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




Sr. FERNANDO JOSÉ FONTANA
Secretario de Alimentos
Ministerio de Agricultura
Ganadería y Alimentos

Comunicado N° 157/2015
SECRETARÍA DE ALIMENTOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
Córdoba, 02 de Noviembre de 2015



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos

- Secretaría de Alimentos

Imagen del producto en infracción:



Comunicado N° 157/2015
SECRETARÍA DE ALIMENTOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
Córdoba, 02 de Noviembre de 2015